FIRMADO POR: QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/06/2023 16:49:39 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Convenio N° 0015-2023 DRELM

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y WEMPO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.° 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.° 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.° 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, **WEMPO** (en adelante **WEMPO)**, con RUC N.° 20606105097, con domicilio legal en Jirón Andrea del Sarto 220,distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta **CARLA ANTOINETTE MUÑIZ DE LOS RIOS,** identificada con DNI N.° 10474099, según poderes inscritos en la Partida Registral N.° 14478012 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM y WEMPO**, serán denominados como **LAS PARTES:**

1.1 **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.

1.2 **WEMPO** es una asociación de carácter no lucrativo y tiene como finalidad empoderar a las personas para convertirlas en agentes de cambio a través de la educación de calidad y desarrollo de habilidades con el fin de conectarlos a la industria, promover gratuitamente programas educativos sobre emprendimiento y desarrollo social destinados a la población de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad; y promover cultura, educación, desarrollo e identidad peruana generando espacios de educación popular especialmente en los sectores más necesitados y con una atención preferencial a mujeres, niños y jóvenes.

1.3 **La DRELM** y **WEMPO** se encuentran interesadas en establecer una alianza que les permita contribuir con el desarrollo de actividades que promuevan mejoras en el aprendizaje de los estudiantes de Lima Metropolitana, así como las

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/06/2023 10:26:21 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/06/2023 16:39:51 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR Marcela Edith FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/06/2023 15:04:51 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Código : 140623240
Clave : BDF4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

estrategias metodológicas innovadoras de los docentes, a través del trabajo articulado en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM,** es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.

2.2 **WEMPO**, es una organización fundada en febrero del 2020, con propósito social, cuya misión es brindar asesoría y servicios integrales relacionados a temas en innovación en educación, emprendimiento, liderazgo, habilidades blandas y transformación digital. La organización viene desarrollando diferentes programas educativos en el Perú, tanto a nivel nacional como en las regiones de Junín, Huancavelica, Lima, Callao e Ica. Hasta la fecha ha beneficiado y certificado a más de catorce mil docentes y estudiantes junto a diferentes organizaciones aliadas.

2.3 **LA DRELM** considera necesario suscribir el presente Convenio de Cooperación con **WEMPO**, a fin de contribuir al logro de las metas de aprendizaje alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica y los Lineamientos Educativos Regionales aprobado por RDR N.° 176-2023-DRELM.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Código Civil Peruano.
3.3. Ley General de Educación N.° 28044.
3.4. Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
3.5. Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
3.6. Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
3.7. Decreto Supremo N.° 012-2015-MINEDU, Aprueba la política nacional de enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés "Inglés, puertas al mundo".
3.8. Decreto Supremo N.° 007-2016-MINEDU, Plan de implementación al 2021 de la política nacional de enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés, política "inglés, puertas del mundo".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Código : 140623240
Clave : BDF4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

3.9. Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.10. Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
3.11. Decreto Supremo N.° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
3.12. Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
3.13. Resolución Ministerial N.° 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
3.14. Resolución Viceministerial N.° 212-2020- MINEDU que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
3.15. Resolución Viceministerial N.° 215-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio"
3.16. Resolución Directoral Regional N.° 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.° 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
3.17. Resolución Directoral Regional N.° 0176-2023-DRELM, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana".
3.18. Resolución Directoral Regional N.° 2100-2022-DRELM, que aprueba los Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto fortalecer el desempeño de los docentes y mejorar el aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de educación básica, a través de programas y cursos de capacitación, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

a) Participar en las de Mesas de Trabajo que promueva la DRELM para desarrollar e implementar los programas educativos, planes de trabajo y/o actividades educativas, articuladamente.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

b) Coordinar la implementación correcta de los planes de trabajo en las acciones que correspondan de manera articulada, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, acorde con los Lineamientos Educativos Regionales.

c) Monitorear y evaluar la implementación de los planes de trabajo específico, según los acuerdos, velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente documento.

COMPROMISOS DE LA DRELM

a) Trabajar de forma conjunta con **WEMPO** para la convocatoria de las Instituciones Educativas y personal docente que puedan acceder a las becas otorgadas por WEMPO.

b) Coordinar con las UGEL y las instituciones educativas focalizadas la participación de los docentes en los programas que se implementen con **WEMPO.**

c) **LA DRELM**, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los docentes que participen de los programas de capacitación organizados de manera conjunta con **WEMPO**, cuyos planes de trabajo específico, se encuentren previamente aprobados por la Oficina de Gestión Pedagógica de la DRELM, mediante Resolución Directoral Regional.

d) Realizar acciones de monitoreo y evaluación a la convocatoria de los programas y/o proyectos educativos en las instituciones educativas en coordinación con **WEMPO**.

COMPROMISOS DE WEMPO

a) Coordinar con **LA DRELM** el otorgamiento de Becas a los directivos, docentes y estudiantes de Educación Básica, para recibir capacitaciones en temas relacionados a los lineamientos educativos regionales.

Para directivos y docentes:

1. 1000 Becas para Ciclo de Edu Webinars para docentes, virtual.
   - Estrategias para innovador en educación
   - Habilidades directivas para centros educativos innovadores
   - Design Thinking para la Educación
   - Neurociencia
   - Habilidades blandas
   - Habilidades de emprendimiento

   Oportunidad de Certificación CUF, Wempo DRE Lima por 120 horas si participan de todo los bloques

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

2. Bootcamp de Innovación (Orientación TEC), virtual.
   - Design Thinking
   - Scrum
   - Lean Canvas
   - Power BI
3. 50 Becas para Congreso de Educación Disruptiva, virtual.
4. Capacitaciones a docentes sobre el manejo tecnológico, partiendo del contexto y la realidad del docente

Para Estudiantes de Educación Básica:

1. 100 Becas para estudiantes del 3ero, 4to o 5to de secundaria para que participen del programa Innovando por mi Colegio, Semipresencial.
2. 1000 Becas para Ciclo de Edu Webinars
   - Habilidades blandas
   - Habilidades de emprendimiento
   - Oportunidades de estudiar en extranjero sin saber inglés

   Oportunidad de Certificación CUF, Wempo DRE Lima por 120 horas si participan de todo los bloques

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para LAS PARTES. Asimismo, LAS PARTES precisan que, tratándose de un convenio de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

Asimismo, cada parte asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a:

a) Representante de **LA DRELM**: El director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), o a quién se designe para este propósito.
b) Representante de **WEMPO:** la Coordinadora de Sostenibilidad, Marlene Gonzales Bustamante.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del convenio, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar o mayor, previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de la DRELM,a través de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

La **DRELM** se encuentra prohibida de ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda. El incumplimiento de la presente obligación por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta en el domicilio señalado en la introducción del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente convenio; además deberán coordinar la entrega de un informe anual de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito.

LAS PARTES se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La **DRELM** y **WEMPO** se obligan a mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que intercambien, manejen y a los que tengan o hayan tenido acceso, en virtud a la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la información obtenida por **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los compromisos y obligaciones establecidas en el presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma, siempre y cuando no se transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES, sus representantes y dependientes comprenden que toda la información en general sobre la cual tomen conocimiento a partir de la presente que contenga datos personales, datos sensibles, uso de imagen y otros, deberá ser tratada por **LAS PARTES**, sus representantes y dependientes siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos generados en base al presente convenio serán propiedad intelectual de **LAS PARTES**, a menos que se disponga de otro modo expresamente por escrito y que LAS PARTES lo acuerden. Los productos individuales, que se realicen y usen para el cumplimiento del presente convenio, son de propiedad intelectual de la parte que los haya generado.

Lo señalado en el párrafo anterior no se aplica a las citas literarias, en las cuales, LAS PARTES se obligan a referenciar en cumplimiento de las normas de protección de los derechos de autor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Código : 140623240
Clave : BDF4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente convenio. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los ……27……días del mes de …abril…….. del año 2023

Carla Muniz

Documento firmado digitalmente
……
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Documento firmado digitalmente
……
CARLA ANTOINETTE MUÑIZ DE LOS RÍOS
PRESIDENTA
WEMPO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.